



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28° CONSEJO DIRECTIVO

33a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 de Septiembre al 1° de Octubre de 1981

RESOLUCION

CD28.R34

COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS DE SALUD PÚBLICA

EL 28° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe del Director sobre la coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública (Documento CD28/34);

Teniendo en cuenta que las estrategias nacionales y regionales y el Plan de Acción adoptados para lograr la meta de salud para todos en el año 2000 señalan como prioridad la necesidad de analizar y redefinir la estructura del sector salud para mejorar la participación de sus instituciones en los procesos de decisión y de formulación de políticas, y lograr un máximo de eficiencia y eficacia;

Considerando la importancia de fortalecer la relación institucional en el sector salud, incluyendo la búsqueda de nuevos enfoques de coordinación;

Reconociendo la urgencia de definir e instrumentar nuevas estrategias de financiamiento de los servicios de salud, que garanticen el papel distributivo del sector y que aseguren los recursos monetarios necesarios para extender la cobertura con servicios a toda la población y alcanzar la meta de salud para todos en el año 2000; y

Reconociendo que la responsabilidad institucional de la prestación de servicios personales de salud para segmentos importantes de la población se ubica en varios países de la Región en las instituciones de seguridad social, y que se prevé su participación cada vez más amplia en tales programas,

RESUELVE

1. Tomar nota del informe del Director sobre el progreso y orientaciones en los países en materia de coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública y sobre las acciones de cooperación técnica de la Organización con las entidades de seguridad social.
2. Reiterar a los Gobiernos la conveniencia de tomar en cuenta las recomendaciones contenidas en la Resolución WHA33.171 de la 33a Asamblea Mundial de la Salud en la revisión de las funciones de los Ministerios de Salud y en el desarrollo de los mecanismos institucionales de coordinación.
3. Recomendar a los Gobiernos la creación o reestructuración de organismos de representación interinstitucionales de salud que faciliten la definición de áreas de responsabilidad, y la participación de las instituciones en los procesos de decisión, para lograr un máximo de eficiencia y eficacia en sus prestaciones.
4. Recomendar a los Gobiernos la inclusión en las delegaciones a las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización de representantes de los organismos de seguridad social y otras instituciones del sector salud.
5. Pedir a los Gobiernos que orienten las acciones de coordinación institucional del sector hacia aquellos problemas prioritarios cuya solución facilite la universalización de la cobertura de los servicios de salud con el máximo de eficacia.
6. Instar a los Gobiernos a realizar estudios sectoriales del financiamiento de los servicios de salud, incluyendo el análisis de formas alternativas de captación y canalización de los recursos.
7. Solicitar al Director que tome las medidas necesarias para promover y apoyar las actividades mencionadas anteriormente, incluyendo la formulación y ejecución de programas definidos de trabajo con las entidades de seguridad social, nacionales e internacionales.
8. Pedir al Director que informe a la XXX Reunión del Consejo Directivo sobre los progresos alcanzados y las acciones realizadas en este campo.

